

Pongo en su conocimiento que se ha dictado resolución en los términos siguientes:

"En la ciudad de Almería, a 30 de julio de 2019, don Diego Cruz Mendoza, como miembro del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Interálmería Televisión, cuyo nombramiento se produjo en el Consejo de Administración celebrado el 16 de julio de 2019, por el que se delega en el Consejero Delegado la facultad de "celebrar contratos y convenios con entidades públicas o privadas y con particulares, dentro de las normas estatutarias y conforme a lo previsto en la ley". En relación con el expediente administrativo número 2019/058 de contrato menor de "Suministro de metacrilatos para el decorado de feria" y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En fecha 18 de julio de 2019 se presentó informe de necesidad por la directora de Interálmería Televisión, doña María Trinidad Gaitán Gil, firmado por el consejero delegado, don Diego Cruz Mendoza, relativo a la tramitación de un expediente de contratación de suministro de seis metacrilatos transparentes, de cuatro milímetros de grosor, de medidas 101 x 101 centímetros. Los seis metacrilatos llevarán impresos el logotipo de la empresa, tal y como se detalla en el diseño que se adjunta. Además el contrato incluye la impresión y colocación de una banda o pegatina de publicidad, de medidas 15 x 101 centímetros.

Segundo. En fecha 29 de julio de 2019, la directora gerente de Interálmería Televisión emite informe sobre la valoración de las ofertas presentadas, que se transcribe a continuación:

"INFORME DE VALORACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE METACRILATOS PARA DECORADO DE FERIA

1º. El 19 de julio de 2019 se publicó en el Perfil del Contratante de Interálmería Televisión el informe técnico del contrato menor de "Suministro de metacrilatos para el decorado de feria" y se cursó invitación a varias empresas del sector, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de ofertas. El plazo finalizaba el viernes 26 de julio de 2019.

2º. De acuerdo con el registro de entrada de la empresa municipal, concluido el plazo de presentación de ofertas, han contestado a la licitación las siguientes empresas:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
VISUALÍZAME ALMERÍA, S.L. B-04849535	Presenta la documentación y requisitos requeridos

3º. La oferta económica presentada por el licitador es la siguiente:

UDs.	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	PRECIO/UNIDAD (sin IVA)
6	Metacrilato	Transparente, de 4mm de grosor, 101x101 cm	333,96€
6	Impresión logotipo		124,86€
6	Pegatinas	15x101 cm	40,01€
SUBTOTAL			498,83€
IVA			104,75€
TOTAL			603,58€

4º. Conforme a la cláusula 9 *Criterios de valoración de las ofertas*, el contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa.

5º. El Presupuesto Base de Licitación del contrato asciende a la cantidad de seiscientos euros (600€), más ciento veintiséis euros (126€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de setecientos veintiséis euros (726€).

Por todo lo anterior, dese esta dirección gerencia **SE PROPONE**

Los datos de facturación son:

INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A.

CIF: A04574349

Avenida del Toyo, s/n

Edificio Singular

C.P. 04131

El Toyo, Retamar

Almería

4ª. Nombrar como responsable del contrato menor a Francisco Javier Pérez Ortega. Su teléfono de contacto es 950208565.

5ª. Dar cuenta de las actuaciones que se realicen a los interesados en el presente expediente administrativo y publicar en el perfil del contratante.

En lugar y fecha expresados. Firmado, el Consejero Delegado, Diego Cruz Mendoza".

Lo que le comunico a usted, informándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación al artículo 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la nueva redacción dada por la Ley 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley orgánica del Poder Judicial.

Almería, 30 de julio de 2019

LA DIRECTORA GERENTE



Maria Trinidad Gaitán Gil

interalmería

PARA PUBLICAR EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE